



COMUNICADO

RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS CONFORME A LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 13 DE MAYO DE 2020 PARA LA ANULACIÓN PARCIAL DE LA MATRÍCULA ANTE LA EXCEPCIONALIDAD POR LA COVID-19. CURSO 2019-2020.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución Rectoral para la anulación parcial de la matrícula ante la excepcionalidad por la COVID-19, curso 2019-2020, le informo que una vez concluida la valoración de las solicitudes presentadas hasta el 30 de julio, por parte de la Comisión evaluadora, constituida por el Grupo de Trabajo Académico de la Comisión General de Seguimiento y Evolución de la COVID-19, como previene el artículo 2 de la citada Resolución Rectoral, se ha publicado en el portal de la Universidad de Sevilla, la Resolución Rectoral por la que se resuelven las solicitudes presentadas y los listados de solicitantes estimados, y denegados así como la Resolución Rectoral por la que se establece un plazo para aportar documentación en el procedimiento y el listado correspondiente.

Las citadas Resoluciones así como los listados se encuentran publicadas en el siguiente enlace <https://www.us.es/covid-19/us-estudiantes>

Además, a través del enlace de Secretaría Virtual [ANULACIÓN PARCIAL DE MATRÍCULA ANTE LA EXCEPCIONALIDAD CAUSADA POR LA COVID-19](#), cada estudiante podrá entrar mediante su usuario virtual (UVUS) para consultar el resultado de su solicitud, una vez publicada la Resolución.

Los estudiantes cuya solicitud haya sido denegada o que no estén conformes con las anulaciones concedidas, podrán interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 4.1 y 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Recurso debe dirigirse a la Universidad de Sevilla por cualquiera de las siguientes vías:

- De forma telemática (requiere certificado digital de la FNMT), a través del procedimiento "Presentación de instancias y solicitudes. Modelo genérico" disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es>) indicando como destinatario en la solicitud "Universidad de Sevilla".
- De forma presencial en el Registro General de la Universidad de Sevilla, a través de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros, sitas en C/ San Fernando, 4 (Rectorado) o en Paseo de las Delicias, s/n (Pabellón de Brasil), previa petición de cita previa en el siguiente enlace <https://institucional.us.es/vrelinstitu/el-registro-general-de-la-universidad-de-sevilla>
- En cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES